



ADHESIÓN DE LA EMPRESA

D./Dña

Con NIF

Como representante legal de la entidad

Con CIF

Y sede social en

Localidad

C.P.

Provincia

Cta.de cotización a la S.S.

/

Teléfono:

Fax.:

email:

Convenio colectivo de referencia:

Actividad principal:

¿Existe Representación Legal de los Trabajadores?

Plantilla media de trabajadores el año anterior

¿La empresa es de nueva creación o se ha visto afectada por un proceso de fusión o escisión en el último año?

En caso afirmativo, creada el

/

/

¿La empresa está exenta de IVA?

¿es PyME?

DECLARA

Que conoce el Convenio de Agrupación de empresas del que se adjunta copia a continuación, con el fin de gestionar de forma conjunta su formación continua, de conformidad con lo establecido en la Orden Ministerial TAS/2307/2007 de 27 de julio de 2007.

Que autoriza a la entidad organizadora para acceder a los datos que afecten a la gestión y tramitación de su crédito en la aplicación informática de la Fundación Tripartita.

Que acepta las obligaciones y derechos que en dicho Convenio se contienen y se adhiere al mismo desde la fecha.

De la firma del presente documento.

En

,a

de

de

Representante Legal de la empresa agrupada

Entidad Organizadora GRUPO PAPILLÓN DESARROLLO, S.L.

Fdo.

Fdo. Fernando Pena Vivero



Grupo Papillón

COPIA DEL CONVENIO DE AGRUPACIÓN DE EMPRESAS

Al amparo del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de Formación Profesional para el Empleo y demás normativa de desarrollo que regula la financiación de las Acciones de Formación Continua en las empresas, incluidos los Permisos Individuales de Formación (PIF).

D. Fernando Pena Vivero, con NIF 33339298Q, en representación de la entidad Grupo Papillón Desarrollo, S.L., con CIF B98700958. Sede Social en Pza. del Ayuntamiento, 19-10A, 46002 Valencia.

D. Miguel Angel Díaz Escoto con NIF 33455386T, en representación de la entidad Hability Gestión de Personas, S.L con CIF B98076268. Sede Social en Avda. del País Valenciano, 105 dcha., despacho 10, 46900 Torrent, Valencia.

D. Fernando Gastaldo Lázaro con NIF 29175578D, en representación de la entidad Gastaldo & Gastaldo S.L. con CIF B98529167. Sede Social en C/ Poeta Liern nº 27 pta. 24, 46003 Valencia.

Primero: Objeto. El presente convenio tiene por objeto la constitución de una agrupación de empresas que se denomina Agrupación de Empresas Hability, con el fin de gestionar de forma conjunta su formación continua, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y demás normativa de desarrollo por la que se regula la financiación de las Acciones de Formación Continua en las empresas, incluidos los Permisos Individuales de Formación. **Segundo: Entidad organizadora.** A los efectos de facilitar la organización y gestión de la formación de sus trabajadores las empresas agrupadas acuerdan designar como entidad organizadora a la entidad GRUPO PAPILLÓN DESARROLLO, S.L. **Tercero: Obligaciones de la entidad organizadora.** Serán obligaciones de la entidad GRUPO PAPILLÓN DESARROLLO, S.L las siguientes: 1ª.- Desarrollar las funciones que a continuación se relacionan: a) Tramitar ante la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo las comunicaciones de inicio y de finalización de la formación de las empresas agrupadas. b) Colaborar con las Administraciones y órganos de control competentes en las acciones de evaluación y actuaciones de seguimiento y control que, directamente o con el apoyo técnico de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo, se desarrollen respecto de las acciones formativas en las que interviene como entidad organizadora. 2ª Todas aquellas obligaciones establecidas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la Orden Ministerial de desarrollo TAS/2307/2007, relacionadas con las Acciones formativas de las empresas para las que organiza y gestiona la formación de sus trabajadores, así como la custodia de cuanta documentación relacionada con la organización, gestión, e impartición de la formación pueda ser requerida por las Administraciones u órganos de control competentes y por la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo. 3ª Custodiar el presente Convenio de agrupación de empresas, manteniéndolo a disposición de los órganos de control competentes, indicados en el capítulo V de la Orden anteriormente citada. **Cuarto: Compensación económica a la entidad organizadora por los costes de organización.** Las partes acuerdan que de los costes totales de la formación podrá compensarse a la entidad organizadora con un máximo del 20% de los mismos, siempre que así se establezca para cada grupo de acción formativa que se realice. **Quinto: Adhesión de otras empresas y delegación, a estos efectos, en la entidad organizadora.** Las partes podrán acordar la posibilidad de que otras empresas se adhieran al presente Convenio, suscribiendo a tal efecto el correspondiente documento de adhesión, para lo cual se delega en la entidad organizadora la facultad de representar a las empresas agrupadas en la suscripción de la adhesión de que se trate. **Sexto: Baja de una empresa agrupada en el Convenio y delegación, a estos efectos, en la entidad organizadora.** La empresa agrupada que desee causar baja en el Convenio, deberá suscribir el correspondiente documento de baja en el mismo. A estos efectos se delega en la entidad organizadora la facultad de representar a las demás empresas agrupadas en la suscripción de la baja que se trate. **Séptimo: Protección de datos:** Los firmantes del presente convenio garantizarán el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal los cuáles serán utilizados exclusivamente para los propósitos del convenio. **Octavo: Entrada en vigor y vigencia del Convenio.** El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma por las partes. El periodo de vigencia del Convenio será indefinido

Valencia, a 4 de mayo de 2015.